

**1731 (XX). Petición del Jefe Ansciur Mohamud y otros  
(T/PET.11/581)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe Ansciur Mohamud y otros relativa a la Somalia bajo administración italiana<sup>21/</sup>,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

**1732 (XX). Petición de la señora Fatuma Alio Mama  
(T/PET.11/647)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Fatuma Alio Mama relativa a la Somalia bajo administración italiana<sup>22/</sup>,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende en particular que el marido de la peticionaria no formaba parte del personal permanente de la Administración que percibe sueldo regularmente, de suerte que no tenía derecho, una vez terminados sus servicios, a pensión o jubilación de ninguna clase, y que, dadas las circunstancias actuales, la Autoridad Administradora transmitirá la petición de auxilio de la peticionaria al Gobierno somali a fin de que éste la examine con benevolencia.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

**1733 (XX). Petición del Sr. Ahmed Odassughe Hirabe  
(T/PET.11/660)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahmed Odassughe Hirabe relativa a la Somalia bajo administración italiana<sup>23/</sup>,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

**1734 (XX). Petición de Hajj Abdallah Hussein  
(T/PET.11/670)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de Hajj Abdallah Hussein relativa a la Somalia bajo administración italiana<sup>24/</sup>,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

<sup>21/</sup> T/PET.11/581, T/OBS.11/90, T/L.767.

<sup>22/</sup> T/PET.11/647, T/OBS.11/92, T/L.770.

<sup>23/</sup> T/PET.11/660, T/OBS.11/87, T/L.766.

<sup>24/</sup> T/PET.11/670, T/OBS.11/86, T/L.766.

**1735 (XX). Petición del Sr. Matan Suleiman Hassan y otros  
(T/PET.11/671)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Matan Suleiman Hassan y otros relativa a la Somalia bajo administración italiana<sup>25/</sup>,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

**1736 (XX). Petición del Sr. Salah Abdurrahman y otros  
(T/PET.11/672)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Salah Abdurrahman y otros relativa a la Somalia bajo administración italiana<sup>26/</sup>,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

**1737 (XX). Petición de Ugas Bul Mohamud  
(T/PET.11/673)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de Ugas Bul Mohamud relativa a la Somalia bajo administración italiana<sup>27/</sup>,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, de la que se desprende en particular que la Autoridad Administradora está dispuesta a poner el asunto en conocimiento del Gobierno somali.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

**1738 (XX). Petición del Sr. Mahamud Colan Giama  
(T/PET.11/674)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mahamud Colan Giama relativa a la Somalia bajo administración italiana<sup>28/</sup>,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

**1739 (XX). Petición del Sr. Ali Mire Mohamed  
(T/PET.11/675)**

El Consejo de Administración Fiduciaria,

<sup>25/</sup> T/PET.11/671, T/OBS.11/85, T/L.766.

<sup>26/</sup> T/PET.11/672, T/OBS.11/87, T/L.766.

<sup>27/</sup> T/PET.11/673, T/OBS.11/85, T/L.767.

<sup>28/</sup> T/PET.11/674, T/OBS.11/88, T/L.766.

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ali Mire Mohamed relativa a Somalia bajo administración italiana<sup>29/</sup>,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

1740 (XX). Peticiones de la Sección de Galcaio de la Liga de la Juventud Somali (T/PET.11/676) y del Sr. Hassan Mohamed Isparige (T/PET.11/677)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Sección de Galcaio de la Liga de la Juventud Somali y del Sr. Hassan Mohamed Isparige, relativas a Somalia bajo administración italiana<sup>30/</sup>,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante, de la que se desprende en particular que los peticionarios tienen perfecto derecho a entablar una acción judicial si creen que su queja tiene fundamento.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

1741 (XX). Petición de los representantes de la tribu Gerre (T/PET.11/678)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los representantes de la tribu Gerre relativa a la Somalia bajo administración italiana<sup>31/</sup>,

1. Recuerda lo dicho en su resolución 1320 (XVI) del 15 de julio de 1955;

2. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende en particular que, como último recurso, pueden apelar a la Corte de Justicia.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

1742 (XX). Peticiones de los jefes, notables y santones de Galcaio (T/PET.11/680) y de los comerciantes de Galcaio (T/PET.11/681)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los jefes, notables y santones de Galcaio y de los comerciantes de Galcaio, relativas a la Somalia bajo administración italiana<sup>32/</sup>,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante y del Presidente del Consejo Consultivo de las Naciones Unidas para el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administra-

<sup>29/</sup> T/PET.11/675, T/OBS.11/88, T/L.766.

<sup>30/</sup> T/PET.11/676, 677, T/OBS.11/88, T/L.767.

<sup>31/</sup> T/PET.11/678, T/OBS.11/89, T/L.767.

<sup>32/</sup> T/PET.11/680, 681, T/OBS.11/94, T/L.770.

ción italiana, de las que se desprende en particular que la Asamblea Legislativa de Somalia está ahora facultada para legislar en materia comercial.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

1743 (XX). Peticiones del Jefe Abucar Jefe Ahmed (T/PET.11/682), del Sr. Ali Nur Abucar (T/PET.11/688) y de los Sres. Ali Jefe Gess, Ghedi Santur Ahmed y otros (T/PET.11/689)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Jefe Abucar Jefe Ahmed, del Sr. Ali Nur Abucar y de los Sres. Ali Jefe Gess, Ghedi Santur Ahmed y otros, relativas a la Somalia bajo administración italiana<sup>33/</sup>,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que:

a) El proyecto de la ordenanza No. 4 del 3 de febrero de 1956 fué preparado por un comité de trabajo especial, en el que participaban agricultores somalis, y obtuvo la aprobación del Consejo Territorial;

b) El 26 de marzo de 1957 se aprobó una nueva ordenanza sobre el algodón, que ha venido a suprimir el sistema de las obligaciones múltiples;

c) Una vez que se reglamente la cuestión de la producción algodonera, será posible introducir progresivamente un sistema más liberal.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

1744 (XX). Petición de la Sección de Eil de la Liga de la Juventud Somali (T/PET.11/684)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sección de Eil de la Liga de la Juventud Somali, relativa a la Somalia bajo administración italiana<sup>34/</sup>,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Toma nota con agrado de que el asunto se ha solucionado en forma satisfactoria para los peticionarios.

801a. sesión,  
28 de mayo de 1957.

1745 (XX). Petición del Sr. Giama Mohamed Afrah y otros (T/PET.11/685)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Giama Mohamed Afrah y otros relativa a la Somalia bajo administración italiana<sup>35/</sup>,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

<sup>33/</sup> T/PET.11/682, 688, 689, T/OBS.11/91, T/L.767.

<sup>34/</sup> T/PET.11/684, T/OBS.11/88, T/L.767.

<sup>35/</sup> T/PET.11/685, T/OBS.11/89, T/L.767.